UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
RECINTO UNIVERSITARIO "RUBÉN DARÍO"
UNAN-MANAGUA

REFORMA AL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL

Se reforma el artículo 92 del Reglamento del Régimen Académico estudiantil de la siguiente forma:

ARTO 92:

"El estudiante que repruebe las Prácticas de Formación profesional podrá repetirlas en dos ocasiones en el período establecido por el Departamento docente. Si el estudiante resultare reprobado en tres ocasiones se le cancelará la inscripción en la carrera que cursa".

Aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Nº06-2008 del 22 de Febrero/2008 y Sesión Nº 04-2009 del 06 de Febrero/2009